Gobernación del Chocó | Secretaría de Salud

6196

RESOLUCIÓN N° _____ DE 2026.

(20 AGO 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° S.A-GDCH-015SS DE 2026

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0191 de 2020 por medio del cual se hacen unas delegaciones en materia contratación y se dictan otras disposiciones.

CONSIDERANDO;

Que, la Gobernación del Chocó - Secretaria de Salud Departamental, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, mediante Resolución 5937 del 03 de agosto del 2026, ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **S.A-GDCH-015SS DE 2026**, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE MEDIOS, COMUNICACIÓN INFORMATIVA Y POSICIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, DISEÑO ORGANIZACIÓN DIFUSIÓN, CUBRIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS COMUNICATIVOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PRIORITARIAS DE SALUD PÚBLICA, CON EL FIN DE FORTALECER LA INFORMACIÓN OFICIAL, LA EDUCACIÓN EN SALUD Y LA VISIBILIDAD INSTITUCIONAL EN EL TERRITORIO**", para cuyo efecto se publicaron el aviso de convocatoria, los Estudios Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y Pliego de Condiciones Definitivo en el sitio Web Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

Que, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Convocatoria Pública, se presentó una manifestación de interés.

Que, Siendo la hora y fecha indicadas, para la presentación de la oferta, es decir el 13 de agosto de 2026 a las 2:05 pm, se recibió una (1) propuesta a través del SECOP II, correspondiente a la empresa **FUNDACION PRODESARROLLO DEL CHOCÓ** con NIT: 900542760-1.

Que, con base en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderativos de la propuesta presentada, el Comité Asesor de Evaluación en pleno, designado mediante resolución de apertura número 5937 del 03 de agosto del 2026, recomendó: **Adjudicar**, al oferente **FUNDACION PRODESARROLLO DEL CHOCÓ** con NIT: 900542760-1, representada legalmente por el señor **LUIS ARMANDO RENGIFO MOSQUERA,** identificado con cedula de ciudadanía número 82.361.185 de Tadó, por haber obtenido una puntuación de **750 PUNTOS** y cumplido con los requisitos habilitantes y presentar oferta, que no supera el presupuesto oficial, ni se considera artificialmente baja.

Que el Informe de Evaluación de la Convocatoria Pública No **S.A-GDCH-015SS DE 2026**, Selección Abreviada de Menor Cuantía, fue publicado en el sitio Web Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, por el término de tres (4) días, plazo dentro del cual **NO** se presentaron observaciones a la evaluación.

Que dentro del Presupuesto de la actual vigencia fiscal de la administración Departamental existen los recursos para: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE MEDIOS, COMUNICACIÓN INFORMATIVA Y POSICIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, DISEÑO ORGANIZACIÓN DIFUSIÓN, CUBRIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS COMUNICATIVOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PRIORITARIAS DE SALUD PÚBLICA, CON EL FIN DE FORTALECER LA INFORMACIÓN OFICIAL, LA EDUCACIÓN EN SALUD Y LA VISIBILIDAD INSTITUCIONAL EN EL TERRITORIO**", de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Numero de Certificado	Fecha certificado de	Valor certificado de

disponibilidad presupuestal	disponibilidad presupuestal	disponibilidad presupuestal
4646	17 de junio 2026	$185.325.000

Que, en virtud de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: **Adjudicar** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **S.A-GDCH-015SS DE 2026**, al proponente, **FUNDACION PRODESARROLLO DEL CHOCÓ** con NIT: 900542760-1, representada legalmente por el señor **LUIS ARMANDO RENGIFO MOSQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía número 82.361.185 de Tadó, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE MEDIOS, COMUNICACIÓN INFORMATIVA Y POSICIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, DISEÑO ORGANIZACIÓN DIFUSIÓN, CUBRIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS COMUNICATIVOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PRIORITARIAS DE SALUD PÚBLICA, CON EL FIN DE FORTALECER LA INFORMACIÓN OFICIAL, LA EDUCACIÓN EN SALUD Y LA VISIBILIDAD INSTITUCIONAL EN EL TERRITORIO"**, por el valor de la propuesta presentada la cual fue de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($185.325.000)** incluidos costos directos e indirectos y en consecuencia proceder a elaborar el contrato entre el Departamento del Chocó – Secretaria de Salud Departamental y el contratista en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPOSICIONES APLICABLES AL CONTRATO. Para la elaboración del respectivo Contrato se tendrán en cuenta: Las disposiciones de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015; los Estudios Previos; el Pliego de Condiciones Definitivo, y sus adendas; la propuesta presentada por el proponente **FUNDACION PRODESARROLLO DEL CHOCÓ** con NIT: 900542760-1, la cual incluye la oferta económica; la presente Resolución y demás documentos que forman parte integral de la presente Convocatoria Pública.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al señor **LUIS ARMANDO RENGIFO MOSQUERA,** identificada con cedula de ciudadanía número 82.361.185 de Tadó, representante legal de la **FUNDACION PRODESARROLLO DEL CHOCÓ,** conforme lo establecen el Artículo 9° de la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: RECURSOS. El presente acto administrativo de adjudicación, es irrevocable, según lo señalado en el artículo 9° inciso 3° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo y el correspondiente Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II.

La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Quibdó, a los 20 AGO 2026

ANA BEIZA PALACIOS MORENO
Secretaria de Salud del Departamento del Chocó

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboro	Marian Liseth Murillo Agualimpia – Abogada de apoyo contratación-Secretaria de Salud Departamental		Quibdó, Agosto 2026
Reviso:	Franhys González Dávila – Profesional Universitario – Gobernación del Choco		Quibdó, Agosto 2026
Aprobó:	Ana Beiza Palacios Moreno – Secretario de Salud Departamental		Quibdó, Agosto 2026

Scanned with CamScanner